DICTAMEN D.A.J. Nº 2083 del 01 de diciembre de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 91/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS"* **CON ID 315.690. D.A.J. N°: 4534/16.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÒN.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan no desean dejar observación alguna.*
3. *Se procedió a la sumatoria de los precios unitarios según lista de precios presentado por el CONSORCIO YPANE, en presencia de todos los representantes participantes (sic)"*

- **Memorándum SCEO Nº 1096/2016**, del 26 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia*"(sic)*.

1. ***CONSORCIO YPANE (TALAVERA ORTELLADO S.A. - CIE S.A.)***
2. ***SOTEC S.A. (RUC Nº 80012331-0)***
3. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO (RUC Nº 741180-4)***

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- **Providencia Interna DCG-dg N°77/2016**, de fecha 1 de noviembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *"Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego Bases y Condiciones..." (sic).*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: Todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.-

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.89
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2083 del 01 de diciembre de 2016.-

III- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a verificar en la base de datos del SINARH, a todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del presente llamado no encentrándose a ninguno de ellos con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- <u>OBSERVACIÓN.</u>

A fin de evidenciar el principio de transparencia que rige en todos los procesos llevados a cabo por esta cartera estatal se consideró pertinente la abstención por parte de la Máxima Autoridad Ministerial en el marco de procesos licitatorios de intervenir en lo sucesivo en los procesos donde la firma CIE S.A. se presente en calidad de Oferente.

La abstención en intervenir en los procesos encuentra fundamento en el Decreto N° 10.143/2012 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA EN BASE A VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"*, ***Art 24.- Conflicto de Intereses*** *y* ***Art 25.- Obligación de excusarse.*** *Los sujetos obligados deberán excusarse de entender en los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a cualesquiera empresas en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona de su familia dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La excusación debe producirse por escrito para su adecuada expresión y constancia, dentro del plazo de (10) diez días hábiles de tomado conocimiento del asunto. Asimismo, debe notificarse al superior inmediato de la autoridad u órgano que lo designó".*

En coincidencia con estas consideraciones, y habiéndose realizado la excusación de la Máxima Autoridad Ministerial para entender en este proceso licitatorio, de conformidad a la disposición precedentemente señalada, con la emisión del **Decreto N° 6328/2016,** en la que se designa al *Viceministro de Obras Públicas* para entender en calidad de Máxima Autoridad en la resolución del

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2083 del 01 de diciembre de 2016.-

presente procedimiento, de esta manera, se disipa toda posibilidad de eventuales conflictos de intereses, y por tanto no existen motivos que impidan continuar con la evaluación de las ofertas.

Sobre estas bases, habiéndose designado por Decreto del Poder Ejecutivo al Ministro sustituto para entender en el proceso de licitación con ID 315.690, corresponde continuar con el procedimiento de evaluación de las ofertas en lo que se refiere al cumplimiento de la Capacidad Legal de los Oferentes.

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

VI- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Atentamente,

Jesús Silveira

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO I

GOBIERNO NACIONAL

LLAMADO MOPC Nº 91/2016 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS " CON ID Nº 315690	CONSORCIO YPANE		SOTEC S.A.	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO
	TALAVERA ORTELLADO S.A.	CIE S.A.		
Formulario de Oferta *	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.*	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarseinstrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1.un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2, los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 91/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS"* **CON ID 315690. D.A.J. N°: 4534/16.**

REPRESENTANTES LEGALES

1) **CONSORCIO YPANE,** representante legal, Ignacio A. Ortellado, C I Nº 744500
2) **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO**, empresa unipersonal, C I Nº 741180.
3) **SOTEC S.A.,** representante legal, Jorge Bataglia C I Nº516861.

Jesús Silveira

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.